



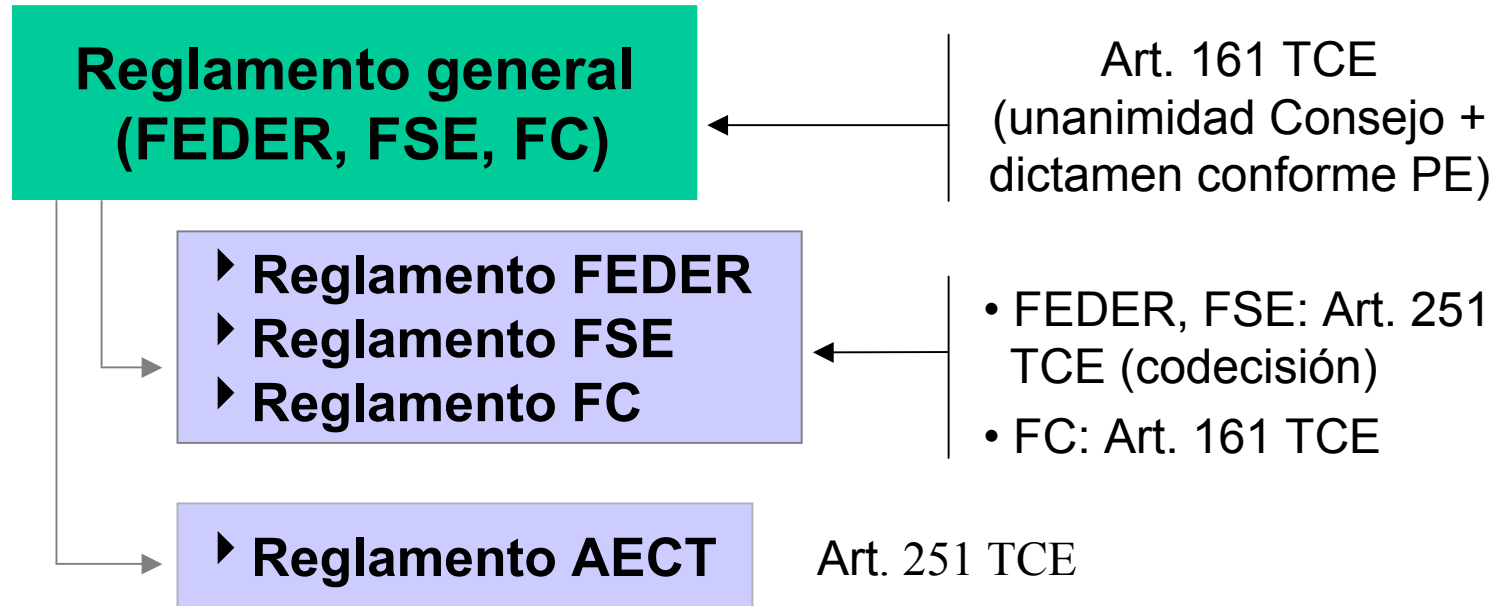
La nueva política de cohesión 2007-2013

Las propuestas de la Comisión contenidas
en los reglamentos adoptados el 14.7.04

http://europa.eu.int/comm/regional_policy



La nueva arquitectura legislativa propuesta



+ Un reglamento de la Comisión (información y publicidad, control financiero, elegibilidad nuevo Obj. 3)

Novedades:

- ✓ El reglamento general afecta al FC.
- ✓ Nuevo fondos para el desarrollo rural y para la pesca fuera de la política de cohesión.
- ✓ Un único reglamento sobre aspectos específicos (en lugar de 5)



El proceso de reforma

- **Entre 2001 y 2003:** Amplio debate, organizado por la Comisión, sobre las prioridades de la nueva política de cohesión y la mejora de su gestión con los Estados Miembros (EM), las regiones y otros actores.
- **Febrero 2004:** La Comisión adopta la Comunicación sobre las perspectivas financieras 2007-13 (que incluye una dotación de 336.100 M€ para la política de cohesión), así como el 3^{er} Informe sobre la Cohesión (que constituye la base analítica de dicha reforma).
- **Mayo 2004:** 3^{er} Fórum de la Cohesión en Bruselas, con más de 1.400 participantes, que apoya el enfoque de la Comisión.
- **14 julio 2004:** La Comisión adopta los nuevos reglamentos.
- **Septiembre 2004:** Empieza la negociación en el Consejo.





El impacto de la política de cohesión

- **Crecimiento:** Los instrumentos de cohesión aumentan las inversiones públicas y privadas en las regiones y EM beneficiarios, contribuyendo así a su crecimiento.
- **Convergencia:** Los fondos ayudan a incrementar el PIB per cápita de las regiones y EM más desfavorecidos.
- **Empleo:** Creación de empleo y mejora del potencial de los recursos humanos.
- Aumento del **capital**, tanto físico como humano.
- Mejora en las **capacidades administrativas** (gobernanza) gracias a la planificación estratégica plurianual, la cooperación, el intercambio de experiencias, etc.
- **Estabilidad financiera** durante 7 años.



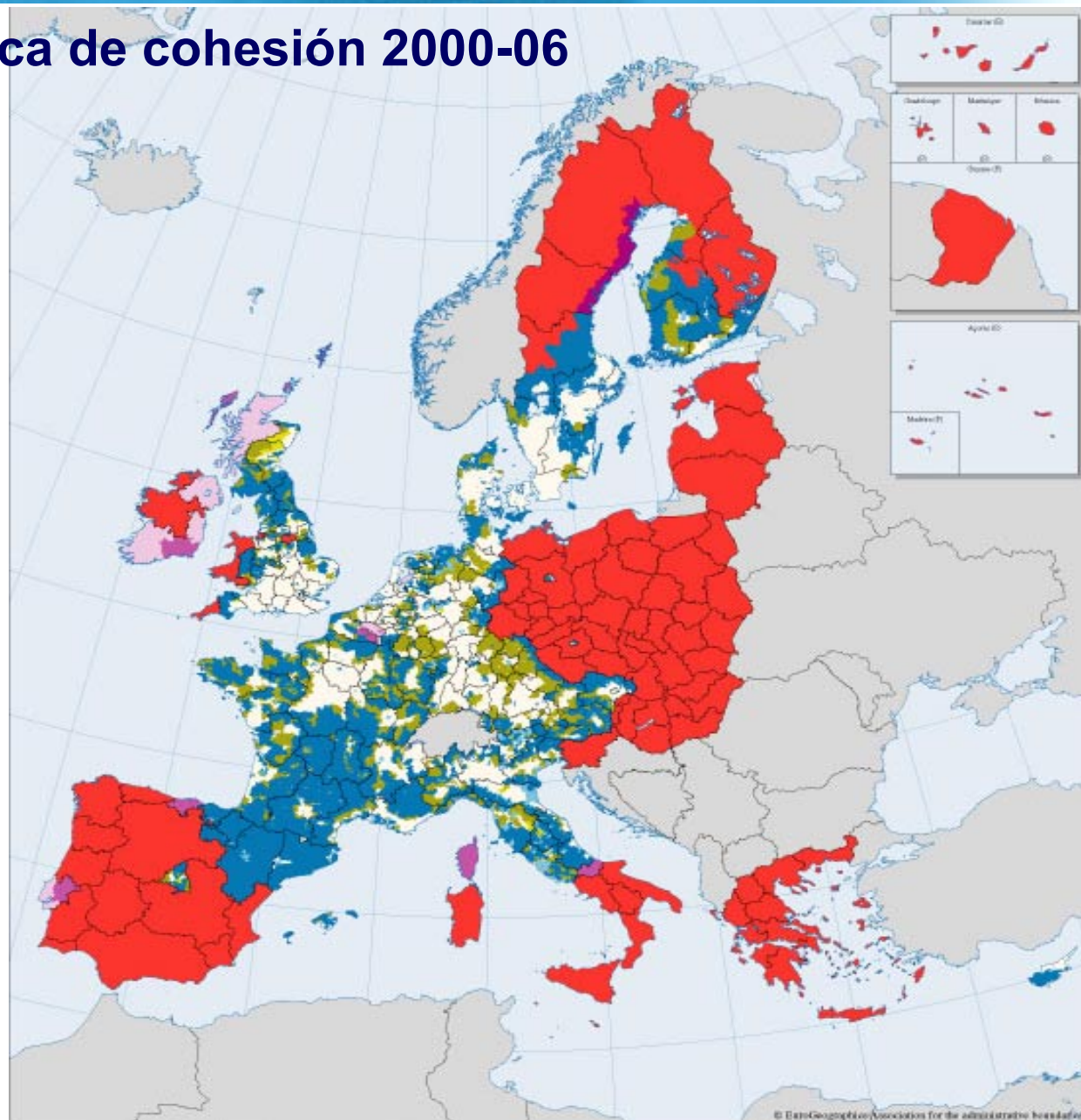
La política de cohesión 2000-06

Instrumentos

- 3 objetivos y 4 iniciativas comunitarias
- 49,5% de la población UE-25 vive en regiones Objetivo 1  ó 2 

Recursos financieros

233.000 M€ (= 1/3 del presupuesto UE ó 0,43% del PIB UE)





La política de cohesión 2007-13

3 objetivos

Presupuesto: 336.100 M€ (0,41% de la RNB UE)

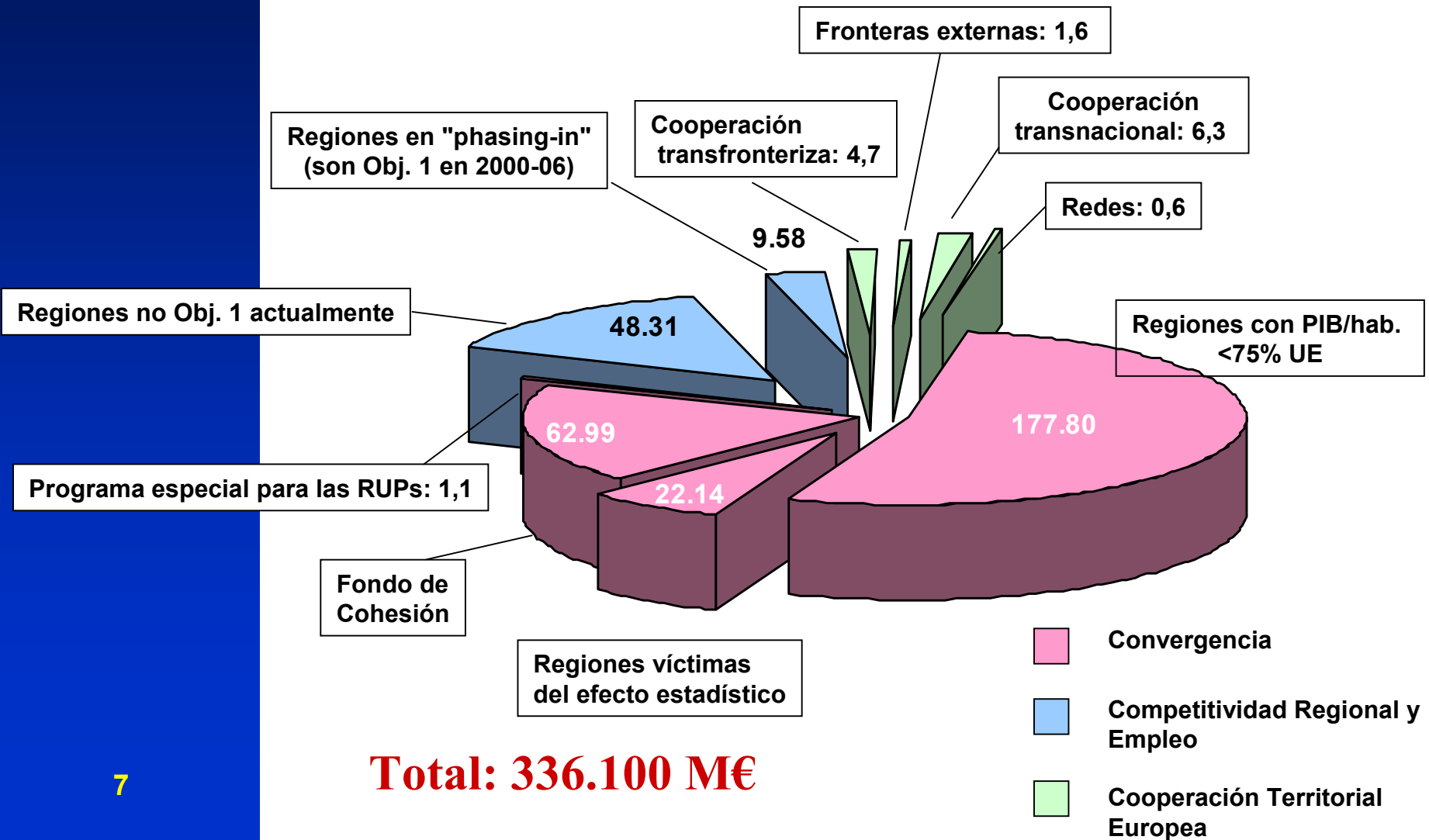
Arts. 3-7 y 15-18 RG + perspectivas financieras

| Programas e instrumentos | Elegibilidad | Prioridades | Asignaciones |
|---|--|--|--|
| Objetivo "Convergencia" <i>(incluido programa especial RUPs)</i> | | | 78,5% (264.000 M€) |
| Programas regionales y nacionales FEDER FSE | Regiones con PIB/hab. <75% EU-25 | <ul style="list-style-type: none"> • I+D+i • medio ambiente y prevención de riesgos • accesibilidad • infraestructuras • recursos humanos • capacidad admitiva | 67,34% = 177.800 M€ |
| | Efecto estadístico: Regiones con PIB/hab. <75% EU-15 y >75% EU-25 | | 8,38% = 22.140 M€ |
| Fondo de Cohesión | EM con RNB/hab. <90% EU-25 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ transportes (RTE) • transporte sostenible • medio ambiente • energías renovables | 23,86% = 62.990 M€ |
| Objetivo "Competitividad Regional y Empleo" | | | 17,2% (57.900 M€) |
| Programas regionales (FEDER) y programas nacionales/regionales (FSE) | Los EM proponen una lista de regiones (NUTS I o NUTS II) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ I+D+i • medio ambiente y prevención de riesgos • accesibilidad • estrategia europea para el empleo | 83,44% = 48.310 M€ |
| | "Phasing-in" (regiones que salen naturalmente del actual Obj. 1) | | 16,56% = 9.580 M€ |
| Objetivo "Cooperación Territorial Europea" | | | 3,94% (13.200 M€) |
| Programas y redes transfronterizos y transnacionales (FEDER) | Regiones fronterizas y grandes regiones de cooperación transnacional | <ul style="list-style-type: none"> ▪ I+D+i • medio ambiente y prevención de riesgos • accesibilidad • cultura y educación | 36% t-fronterizo 12% vecin./IPA 48% t-nacional 4% redes |








La política de cohesión 2007-13

Distribución de recursos por objetivos (en miles de M€)





Los grandes principios de la reforma

-  **Un enfoque más estratégico**, centrado en las prioridades de la Unión.
-  **Concentración** temática y presupuestaria.
-  **Subsidiariedad** (mayor descentralización y territorialización).
-  **Simplificación**.
-  **Proporcionalidad**.



Un enfoque más estratégico

- Definición de las prioridades de la UE en las Orientaciones Estratégicas de la Cohesión (OEC), aprobadas por el Consejo.
- Integración de estas prioridades en los Marcos de Referencia Estratégicos Nacionales (MREN) elaborados por los EM.
- Aplicación de la estrategia conjunta mediante Programas Operativos (POs).
- Informe anual elaborado por la Comisión y presentado al Consejo (con conclusiones) sobre la aplicación de las OEC y los MREN.
- Informe sobre la cohesión cada 3 años (sustituye al informe anual).



Programación y seguimiento estratégico

1

Orientaciones Estratégicas de la Cohesión (OEC)

- *propuestas por la Comisión y adoptadas por el Consejo*
- *tienen en cuenta las GOPE y la EEE*

2

Marcos de Referencia Estratégicos Nacionales (MREN)

- *propuestos por los EM y negociados con la Comisión, que finalmente decide*
- *aseguran coherencia entre las OEC y las prioridades nacionales y regionales*
 - *constan de un apartado estratégico y otro operativo*
 - *no son un instrumento de gestión*

3

Programas Operativos (POs)

- *propuestos por los EM y decididos por la Comisión*
 - *un PO por fondo y por objetivo (excepto FC)*
 - *programación y gestión a nivel de eje*
 - *pueden ser regionales o plurirregionales*

4

Gestión de POs y selección de operaciones

- *responsabilidad de los EM (al nivel apropiado)*
- *gestión compartida del presupuesto entre EM/Comisión*

5

Seguimiento estratégico y debate anual

- *por el Consejo, basándose en el informe de la Comisión*
- *la Comisión garantiza el seguimiento de las conclusiones*



Concentración temática y presupuestaria

| <i>Presupuestaria</i> | <i>Temática</i> |
|---|---|
| <p>Concentración de los recursos en las zonas más desfavorecidas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 78,54% para promover la convergencia (frente al 75% del actual Obj. 1 + FC);▪ 17,22% para estimular la competitividad y el empleo;▪ 3,94 % para favorecer la cooperación territorial europea. | <p>Intervenciones centradas en las prioridades de Lisboa y Gotemburgo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Competitividad (I+D+i, formación, etc.).• Accesibilidad.• Empleo e inclusión social.• Medio ambiente y prevención de riesgos. |



Media de PIB/hab.
2000-2001-2002



< 75% UE-25



Efecto estadístico
(< 75% UE-15 pero
>75% UE-25)



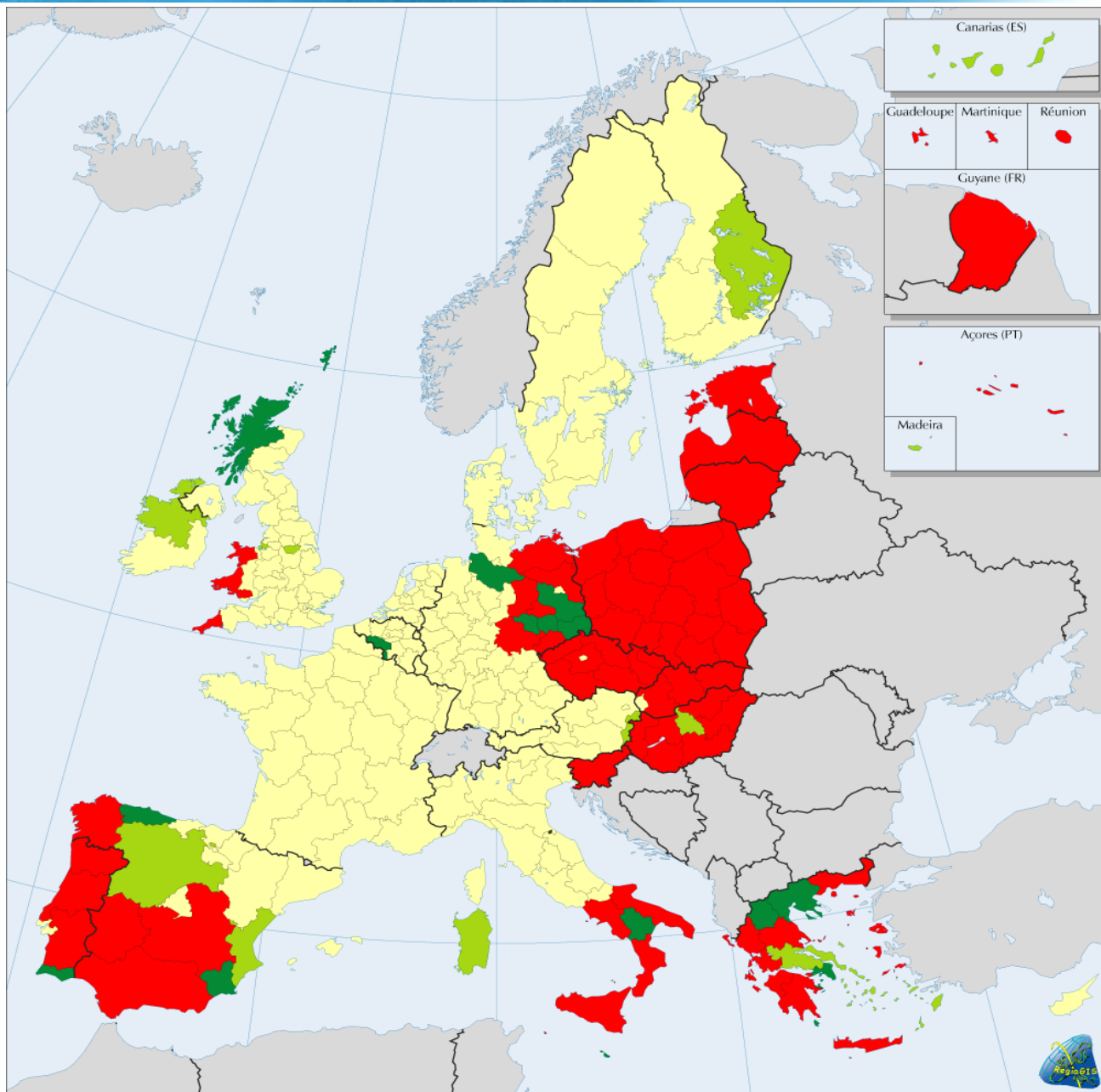
Efecto natural
(>75% UE-15 y UE-25)
por crecimiento



Otras regiones

Indice: Media
UE-25 = 100
Fuente: Eurostat

Arts. 5-6 RG.





Los recursos financieros: mayor concentración en las regiones más necesitadas

- **Objetivo "Convergencia":** 78,5% (264.000 M€) de la asignación total para los EM y las regiones NUTS II elegibles (criterios de reparto: población, prosperidad regional y nacional, y paro).
- **Objetivo "Competitividad regional y empleo":** 17,2% (57.900 M€) de la asignación total para todas las restantes regiones NUTS I y II (criterios de reparto: población, prosperidad regional, paro, tasa de empleo, nivel educativo de los empleados y densidad de población).
- **Objetivo "Cooperación territorial europea":** 3,94% (13.200 M€ de la asignación total (criterios de reparto: población).



Mayor descentralización y territorialización

- Mayor intervención de los EM, las regiones y las ciudades:
 - Todas las regiones son potencialmente elegibles.
 - Establecimiento de un instrumento jurídico *ad hoc* para crear estructuras descentralizadas de cooperación transfronteriza.
 - Disposiciones específicas para la participación de las autoridades locales.
 - Mayor responsabilidad en la gestión, el control y la evaluación.

- Mayor consideración de las especificidades territoriales:
 - Integración de la dimensión urbana en el *mainstream*.
 - Toma en consideración específica de las zonas con hándicaps naturales o geográficos (mayor asignación financiera y tasas de cofinanciación incrementadas).
 - Asignación especial para las RUPs (integrada en los POs regionales).
 - Mayor atención a las fronteras externas (política de vecindad)

Arts. 12, 58 1a),
etc. RG



La simplificación

- 3 fondos (FEDER, FSE y FC) en lugar de 5.
- Sólo 3 objetivos (se suprimen las IC y las AI).
- POs monofondos (excepto FEDER/FC).
- Inclusión del FC en la programación general.
- Programación y gestión por ejes y no por medidas.
- Eliminación del microzonaje para el Objetivo "Competitividad regional y empleo"
- Sólo 2 instrumentos de programación (supresión del CP) y un único instrumento de gestión (el PO).
- Reglas de elegibilidad nacionales (salvo Objetivo "Cooperación territorial europea").



La proporcionalidad

- Obligación de presentar un plan de evaluación sólo para el Objetivo "Convergencia".
- Evaluación ex-ante más flexible para el Objetivo "Competitividad regional y empleo".
- La adicionalidad se verificará únicamente para el Objetivo "Convergencia".
- Control más flexible para los POs cuya contribución comunitaria no supera los 250 M€ y el 33% de los gastos públicos.

Arts. 11, 13,
46 y 73 RG



Los principios que se mantienen (1)

- Complementariedad, coherencia y conformidad:** Las intervenciones complementan las acciones nacionales, regionales y locales y toman en cuenta las prioridades comunitarias.
- La **programación plurianual** garantiza estabilidad.
- Cooperación:** Se refiere tanto a la programación como al seguimiento, gestión y evaluación de las intervenciones. Implica la participación de las autoridades regionales, locales y otras, de los interlocutores económicos y sociales, así como de otros organismos tanto públicos como privados (ONGs, autoridades medioambientales y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, etc.).



Los principios que se mantienen (2)

- Subsidiariedad y proporcionalidad:** La aplicación de los POs corresponde a los EM (al nivel adecuado según su sistema institucional). La intervención de la Comisión en el control, la evaluación y el seguimiento es proporcional a su contribución.
- Gestión compartida:** La Comisión y los EM comparten la responsabilidad de la gestión financiera del presupuesto comunitario.
- Adicionalidad:** Los Fondos Estructurales no deben sustituir el gasto público de cada EM.
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:** Este principio debe respetarse en todas las etapas de la aplicación de los fondos.



Recursos financieros: prima a la calidad y eficacia y mayor flexibilidad para hacer frente a crisis

Reserva de calidad y eficacia: El 3% de los recursos FEDER y FSE asignados a los Objetivos "Convergencia" y "Competitividad regional y empleo" será atribuido por EM por el Consejo en 2011 (por unanimidad) según los criterios siguientes:

- Incremento del PIB/hab. (NUTS II) y de la tasa de empleo ("Convergencia").
- Aumento de la tasa de empleo y uso de la asignación regional FEDER para medidas de innovación >50% ("Competitividad regional y empleo").

Reserva nacional para imprevistos: Cada EM reserva el 1% del Objetivo "Convergencia" y el 3% del Objetivo "Competitividad regional y empleo" en POs específicos para afrontar *shocks* inesperados.



Gestión y control compartidos

- Los EM deben establecer **sistemas de gestión y de control** que cumplan determinados requisitos.
- Para cada PO, los EM deben designar una **autoridad de gestión** (para aplicar el PO), una **autoridad de certificación** (para garantizar los gastos y solicitudes de pago) y una **autoridad de control** (para llevar a cabo controles y supervisar los sistemas).
- Dado que la Comisión conserva la responsabilidad última de la correcta aplicación del presupuesto comunitario, puede llevar a cabo **controles directos**.
- Proporcionalidad** en el control: si la contribución comunitaria no supera los 250 M€ o el 33% de los gastos públicos, el control puede llevarse a cabo de manera más flexible.



Modalidades de participación de los Fondos

- Las tasas y los montantes máximos de cofinanciación de los Fondos se establecen **por eje** y se calculan sobre los **gastos públicos**.
- Un eje sólo puede recibir cofinanciación de un fondo y una operación, de un PO (y de un fondo comunitario).
- Las tasas** (que no pueden ser inferiores a 20%) **se modulan** en función de varios criterios (gravedad de los problemas, estrategia, protección del medio ambiente, movilización de recursos privados).
- Los fondos comunitarios deberán **reembolsarse** en caso de modificación substancial de un proyecto o de interrupción de una actividad (por ejemplo, debido a la deslocalización) en un plazo de 7 años.



Tasas de cofinanciación de los Fondos

■ Tasas máximas de cofinanciación:

- **85%** para el FC, las RUPs y las islas griegas.
- **75%** para el FEDER y el FSE en los Objetivos "Convergencia" (80% para los EM beneficiarios del FC) y "Cooperación territorial".
- **50%** para el Objetivo "Competitividad regional y empleo".

■ Posibilidades de **incremento** de la contribución FEDER:

- **+10%** para las acciones de cooperación interregional en los Objetivos "Convergencia" y "Competitividad regional y empleo".
- **+5%** (máximo 60%) para el Objetivo "Competitividad regional y empleo" cuando el eje interviene mayoritariamente en zonas afectadas por hándicaps naturales o geográficos.



Ámbitos de actuación del FEDER: Objetivo "Convergencia"

- I+D+i y fomento del espíritu empresarial.
- Sociedad de la información.
- Medio ambiente.
- Prevención de riesgos.
- Turismo.
- Transportes.
- Energía.
- Educación.
- Salud.
- Ayudas directas a las PYMEs.



Ámbitos de actuación del FEDER: Objetivo "Convergencia" (2)

- Medio ambiente:
 - Gestión de residuos.
 - Suministro de agua.
 - Tratamiento de aguas residuales urbanas.
 - Control de calidad del aire.
 - Prevención y control integrados de la contaminación.
 - Rehabilitación de espacios y terrenos contaminados.
 - Fomento de la diversidad y protección de la naturaleza.
 - Ayudas a PYMEs para introducir sistemas y tecnologías sostenibles.

- Prevención de riesgos:
 - Elaboración y ejecución de planes para prevenir y gestionar riesgos naturales o tecnológicos.



Ámbitos de actuación del FEDER: Objetivo "Competitividad regional y empleo"

■ Innovación y economía del conocimiento:

- Refuerzo de las capacidades regionales de I+D+i.
- Estímulo de la innovación en las PYMEs.
- Promoción del espíritu de empresa.
- Creación de nuevos instrumentos financieros y de viveros de empresas

■ Acceso a transportes y TIC de interés económico general (fuera de las grandes ciudades):

- Mejora de las redes de transporte secundarias.
- Promoción de las TIC en las PYMEs.



Ámbitos de actuación del FEDER: Objetivo "Competitividad regional y empleo" (2)

■ Medio ambiente y prevención de riesgos:

- a) Siempre que contribuyan al desarrollo económico sostenible y a la diversificación de las zonas rurales:
 - Inversiones destinadas a la rehabilitación de zonas contaminadas.
 - Promoción de infraestructuras relativas a la biodiversidad y a Natura 2000.
- b) Fomento de la eficacia energética y las energías renovables.
- c) Promoción del transporte público urbano limpio.
- d) Elaboración de planes y medidas para prevenir y gestionar riesgos naturales y tecnológicos.



Ámbitos de actuación del FEDER: Objetivo "Cooperación territorial europea"

- Actividades económicas y sociales transfronterizas (estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible):
 - Promoción del espíritu de empresa.
 - Protección y gestión conjunta del medio ambiente.
 - Mejora en el acceso a redes y servicios (transporte, TIC, agua, gestión de residuos, energía).
 - Impulso del uso conjunto de infraestructuras (sanidad, cultura, educación).
- Cooperación transnacional (desarrollo territorial integrado):
 - Gestión del agua (cuencas fluviales, zonas costeras, recursos marinos, servicios de agua y humedales).
 - Mejora de la accesibilidad.
 - Prevención de riesgos (inundación, erosión, contaminación..)
 - Creación de redes científicas y tecnológicas.
- Creación de redes e intercambio de experiencias



Integración del FC en la programación

- El FC interviene en POs sectoriales de ámbito nacional.
- En los POs mixtos, la intervención del FEDER y del FC se articula en ejes distintos.
- La asistencia del FC está condicionada al respeto de las disposiciones sobre déficits públicos excesivos.
- Ámbitos de actuación:
 - Redes transeuropeas de transporte.
 - Proyectos de protección y mejora mediambiental que contribuyan a los objetivos del art. 174 del TUE.
 - Proyectos de desarrollo sostenible con una clara dimensión medioambiental:
 - ✓ Eficacia energética y energías renovables.
 - ✓ Transportes (ferrocarril, transporte fluvial y marítimo, servicios intermodales, control del tráfico aéreo y por carretera, transporte urbano limpio y transporte colectivo).

Art. 33-36 RG
y arts. 1-4 R FC



Agrupación Europea de Cooperación Transfronteriza (AECT)

- Tradicionalmente han existido **dificultades en la gestión** de los programas y proyectos de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional debido a los distintos ordenamientos jurídicos y administrativos de los EM.
- Por primera vez, se ofrece la posibilidad de crear **entes con personalidad jurídica** basados en una convención voluntaria entre EM, colectividades regionales y/o locales u otros organismos públicos.
- La **responsabilidad financiera** de los EM y de las colectividades regionales y/o locales implicadas no puede ser delegada a la AECT.



Próximas etapas

- **Finales de 2005:** Decisión del Consejo y del PE sobre los nuevos reglamentos.
- **Principios de 2006:** Adopción de las OEC por el Consejo.
- **2006:** Preparación de los MREN y los POs para el periodo 2007-13.
- **1 de enero de 2007:** Comienza la aplicación de los nuevos POs.